

Armenia, 07 De Marzo Del 2024

No. Radicado: 08SE2024746300100001162
Fecha: 2024-03-07 01:29:46 pm
Remitente: Sede: D. T. QUINDIO
Trabajo
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario BIANCO COLOMBIA SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024746300100001162

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor
DANIEL TOBON FAJARDO
Representante Legal de **BIANCO COLOMBIA SAS**
Kilometro 8.5 Via El Eden
La Tebaida - Quindio

Correo Electrónico : nomina@osteriabianco.com
Correo Electrónico : contabilidad@osteriabianco.com

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación No. 05EE2023746300100001949 - ID No. 15130706

Me permito informarle que mediante Auto No. 111 del 12 de Febrero de 2024, suscrito por la **Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo**, se dio inicio a la Averiguación Preliminar en contra de **BIANCO COLOMBIA SAS**, en virtud del Accidente de Trabajo presuntamente Grave sufrido Por **SOFIA MONTOYA BELTRAN**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, lo anterior en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asisten al Ministerio de Trabajo.

en cumplimiento me permito puntualizarle lo siguiente:

DOCUMENTOS A COMUNICAR	Auto No. 111 del 12 de Febrero de 2024
PROCESO RAD No.	05EE2023746300100001949 - ID No. 15130706
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
RECURSOS	No proceden

Cabe mencionar igualmente que, esta actuación permitirá determinar si existe mérito suficiente para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, esto de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Por lo anterior, se le informa además que, dentro del término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contados a partir de recibo de la presente, deberá allegar a la Dirección Territorial Quindío Calle 23 número 12 - 11 del Ministerio del Trabajo la **DOCUMENTACIÓN** requerida .

Cabe indicarle que en caso de que se rehúse a entregar los documentos requeridos, podrá ser sancionado con multa a favor del Tesoro Nacional de hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos¹.

Cualquier duda o inquietud estaré presta a colaborarles.

Atentamente,

Luis Fernando Herrera S.

LUIS FERNANDO HERRERA SAAVEDRA
Auxiliar Administrativo

¹ Artículo 51 CPACA.